



Visto, el Expediente N° 2023-017799, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Victor Corredor Chani, solicita autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para el uso de Servicio de diseñador gráfico y Otros servicios de apoyo de oficina (fotocopiado, impresiones, preparación de documentos); en el establecimiento ubicado en Jr. Moquegua N° 324, interior 101, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en jirón Moquegua N° 324, interior 101, forma parte del inmueble matriz signado como jirón Moquegua N° 324, 328, declarado como Monumento, y conformante de la Zona Monumental de Lima, estas condiciones declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 1972, integrante del Ambiente Urbano Monumental del Jr. Moquegua cuadras 3 y 4, declarada mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, asimismo es integrante del Centro Histórico de Lima según el Plano CH-01, del Anexo 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195 de la MML;

Que, mediante Informe N° 000063-2022-IDL/MC de fecha 16 de marzo de 2023, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 03 de marzo de 2023, en la que se constató que el establecimiento se emplaza en un sector del primer nivel, de la edificación que tiene dos niveles, compuesto estructuralmente por muros de adobe en el primer nivel y entepiso de madera, en el primer nivel de la fachada presenta un portón de madera, en el segundo nivel presenta dos balcones de cajón. El acceso al establecimiento se da a través de la puerta principal de la edificación, directo desde la vía pública, a través del vano signado con el N° 324, por el portón de madera de dos hojas, se accede al zaguán y al patio principal, que distribuye hacia diferentes ambientes que conforman el establecimiento. El interior N° 101 correspondiente al establecimiento, está acondicionado con el mobiliario para el desarrollo de la actividad solicitada;

Que, revisado los antecedentes se ha verificado que no se han realizado intervenciones, manteniendo el inmueble conforme a los planos aprobados por la comisión calificadora de proyectos arquitectónicos del área de conservación, mediante Acuerdo N° 03 de fecha 09 mayo de 1995, documentos que obran en el archivo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble;

Que, el administrado solicita autorización sectorial para emisión de licencia de funcionamiento en Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para las actividades señaladas previamente, en el establecimiento ubicado en Jirón Moquegua N° 324, interior 101, provincia y departamento de Lima, que el establecimiento se ubica en la Zona de Tratamiento Especial 1 (ZTE-1) del Centro



Histórico de Lima, según Anexo N° 03 - Plano de Zonificación de uso de suelos. Según el Anexo 06 - Cuadro de Índice de Usos para el Centro Histórico de Lima, que forman parte del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 2195-MML, los usos de Servicio de diseñador gráfico con código M-74-1-0-1 es conforme y Otros servicios de apoyo de oficina (fotocopiado, impresiones, preparación de documentos)" con código N 82-1-9-0, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para la actividad de Servicio de diseñador gráfico y Otros servicios de apoyo de oficina (fotocopiado, impresiones, preparación de documentos), en el establecimiento ubicado en Jirón Moquegua N° 324, interior 101, en el distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento cumple con la normatividad y se encuentra apto para ejercer la actividad señalada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano, de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-4, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que mediante Resolución Directoral N° 000002-2023-DGPC/MC de fecha 04 de enero del 2023, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la Autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en Monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación, durante el año 2023, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero de 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Artículo 28-A-4 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para Servicio de diseñador gráfico y Otros servicios de apoyo de oficina (fotocopiado, impresiones, preparación de documentos), en el establecimiento ubicado en Jirón Moquegua N° 324, interior 101, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

Asimismo, considerar mobiliario removible para su uso según la actividad especificada, de requerir acondicionar el establecimiento deberá presentar un proyecto ante la municipalidad de Lima bajo la modalidad C, por ser sujeta a los alcances de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, a fin, el delegado Ad Hoc acreditado por el Ministerio de Cultura en conjunto con la comisión técnica municipalidad, efectúe la evaluación respectiva, en virtud a lo señalado en el numeral 22.1 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE